

ACUERDO GENERAL NÚMERO TRECE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con los Señores Ministros Dr. JUAN JOSE VICTORIA, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA y Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

-- Que mediante LP N° 2353 - O se sanciona el procedimiento del Recurso Extraordinario Provincial que tramita ante la Corte de Justicia.

-- Que conforme lo dispone la mencionada ley en su artículo 28 se difiere la entrada en vigencia hasta que la Corte de Justicia lo disponga mediante Acuerdo General.

-- Que la Corte considera oportuno y conveniente establecer la vigencia de esta ley a partir del 1 de abril de 2022, otorgando un tiempo razonable para el conocimiento y capacitación por parte de operadores jurídicos.

-- Que, por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, ACORDARON:

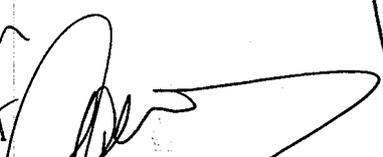
1- Disponer que a partir del día 1 de abril de 2022 entre en vigencia la LP N° 2353

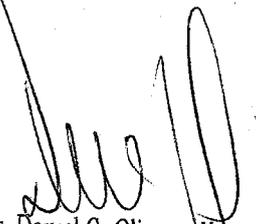
- O de procedimiento del Recurso Extraordinario Provincial, de conformidad a la facultad establecida en su artículo 28.

2- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el acuerdo que se firma por.


Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
Ministra

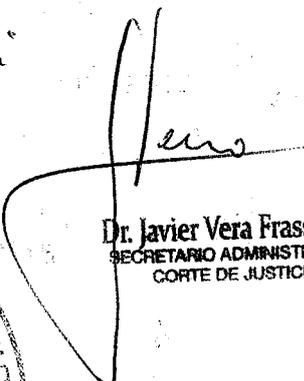

Dr. Daniel G. Olivares Yapur
Presidente


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

para mi


Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

